ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA

ORDENANZA NUMERO 073 DE 2021
(12 NOV 2021)

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Tolima para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, para desarrollar programas estratégicos del Plan de Desarrollo - El Tolima Nos Une 2020-2023, a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003 y Ordenanza Deparamental No.007 de 2014.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento del Tolima, para la asunción de compromisos y obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias, para desarrollar programas estratégicos del plan de desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" que le permitan a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat adelantar el proceso de contratación directa para **"CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA DE INTERÉS PRIORITARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA", "FORTALECIMIENTO DE VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA", "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA",** en el Pilar "Competitividad", en la Política: "Tolima Tierra de Oportunidades", en el Programa "Infraestructura para el Desarrollo", Impactando las metas: CP2MP6 – "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS SECTOR URBANO", CP2MP7 – "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y/O REINCORPORADO Y/O PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL AREA URBANA", CP2MP15 – "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS A POBLACIÓN VULNERABLE, INDIGENA, ROM, AFRO, MUJER CABEZA DE FAMILIA, LGTBI, Y LOS GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL AREA URBANA", los cuales se encuentran respaldados con las disponibilidades presupuestales:

No. CDP VIGENCIA 2021	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO	RECURSOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021	RECURSOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	OBSERVACIONES	PERIODO DE TIEMPO DE DURACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	TIPO DE VIGENCIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA

4273 de 07/10/2021 03-3-2315-7704	Propios	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVES DE LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA DE INTERES PRIORITARIO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA"	(15%) $163.534.680,00	(85%) $926.696.520,00	Es importante precisar que para vigencia de 2021 los recursos son del 15% y el restante 85% se encuentran dentro del POAI 2022, y en proyecto de presupuesto 2022 presentado a la asamblea con recursos propios	DOCE (12) MESES	Ordinaria
4274 de 07/10/2021 03-3-2315-7704	Propios	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA "FORTALECIMIENTO DE VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"	(15,60%) $340.186.420,00	(84,40%) $1.840.275.980,00	Es importante precisar que para vigencia de 2021 los recursos son del 15,60 % y el restante 84,40 % se encuentran dentro del POAI 2022, y en proyecto de presupuesto 2022 presentado a la asamblea con recursos propios	DOCE (12) MESES	Ordinaria
4275 de 07/10/2021 03-3-2315-7704	Propios	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"	(15%) $136.278.900,00	(85%) $772.247.100,00	Es importante precisar que para vigencia de 2021 los recursos son del 15% y el restante 85% se encuentran dentro del POAI 2022, y en proyecto de presupuesto 2022 presentado a la asamblea con recursos propios	DOCE (12) MESES	Ordinaria

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones aquí concedidas se confieren protempore hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por los Doctores JOSE RICARDO OROZCO VALERO - Gobernador del Tolima; CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO - Secretaria de Infraestructura y Hábitat; y MARTHA ELENA CHARRY MURCIA– Secretaria de Hacienda Departamental (E).

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del día doce (12) denoviembre de dos milveintiuno (2021).

GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
Presidente

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, 12 NOV 2021

ORDENANZA No. 073

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES
Gobernador del Tolima (E)